

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2021-00314 con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla Noviembre 21 del 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Noviembre veintiuno (21) del año dos mil veintitrés (2023).

Mediante escrito presentando en este despacho el Dr. HECTOR MAURICIO CASTAÑO HENAO en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, solicita requerir a la parte demandada ASEO TECNICO S.A.S. a fin de que proceda al pago del saldo pendiente para dar cumplimiento a la sentencia proferida en segunda instancia por el H. Tribunal Superior, sin embargo es del caso que el peticionario aclare su petición en el sentido de indicar, si lo pretendido es la ejecución por la suma de dinero insoluta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 306 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1) Requerir al peticionario a fin de que aclare su petición, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JJIMNEZ
JUEZ

RAD. 2021-00314 Verbal

Olr